



# Gobierno Regional de Ica



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 021-2025-GORE-ICA/GRRNGMA

Ica, 21 de mayo de 2025.

**VISTO;** el expediente signado con el N° E-039804-2025 presentado por la Municipalidad Distrital de La Tinguiña, con el que presenta la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del Proyecto “CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CA. NUEVA JUVENTUD, CA. LOS JARDINES Y CA. LOS ALISOS, CA. LAS RETAMAS, CA. LOS INCAS ENTRE LAS CUADRAS 1-2 DEL DISTRITO DE LA TINGUIÑA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA” con CUI N° 2564296, así como el Informe Técnico Legal N° 019-2025-GORE-ICA/GRRNGMA/MITH-VHYA; de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, el cual evalúa el mencionado expediente;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0013-2019-GORE-ICA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica y su modificatoria Ordenanza Regional N° 005-2021-GORE-ICA, que incorpora funciones en materia ambiental a cargo de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Ica y su modificatoria Ordenanza Regional N° 015-2021-GORE-ICA, el cual incorpora los procedimientos administrativos necesarios para el ejercicio de las funciones delegadas;

Que, el "Convenio de Delegación de Competencias en Materia Ambiental entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional de Ica", establece en su Cláusula quinta, numeral 5.1.2 como una de las competencias delegadas la función de emitir el acto administrativo, mediante el cual se comunica al titular del proyecto de inversión la conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transporte de alcance territorial;

Que, a través del Oficio N° 0502-2022-MTC/16 la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, comunicó al Gobierno Regional de Ica que desde el día 07 de marzo de 2022 podrá hacer efectivo el ejercicio de las funciones delegadas;

Que, el artículo 3º de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, modificada por el Decreto Legislativo N° 1078, señala que no podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicios y comercio y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitirlas, concederlas o habilitarlas, si no cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, señala que los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento del principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA;

Que, respecto a la FITSA, el numeral 11.2 del artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes la conceptualiza como un instrumento de





# Gobierno Regional de Ica



gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Del mismo modo, el numeral 11.4 del mismo artículo precisa que la información contenida en la FITSA tiene carácter de declaración jurada, estando sujeta al principio de Presunción de Veracidad de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; por lo que, la información declarada, puede ser materia de supervisión por parte de la entidad de fiscalización ambiental. Finalmente, los numerales 11.5 y 11.6 establecen que la Autoridad Ambiental Competente, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, emite el acto administrativo, mediante el cual se comunica al titular la conformidad o no conformidad a la FITSA, estando sujeta a silencio administrativo negativo; agregando que la FITSA debe ser elaborada por un equipo de profesionales conformado por especialistas ambientales y sociales, con experiencia en la elaboración de instrumentos de gestión ambiental de proyectos de infraestructura del Sector Transportes; asimismo, puede ser elaborada por consultoras ambientales inscritas en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales a cargo del SENACE;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo 008-2019-MTC, indica que en tanto el Ministerio de Transportes y Comunicaciones apruebe la FITSA y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes, el titular presenta el contenido básico de la FITSA indicado en el Anexo 2 del Decreto Supremo 004-2017-MTC, desarrollando la información socio ambiental del proyecto de inversión, actividad o servicio de competencia del Sector Transportes, además de los aspectos técnicos, de costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16 de fecha 10 de agosto del 2022, se aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de: i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 KM sin trazo nuevo; ii) puente modular, iii) Servicios de conservación periódica, y iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces;

Que, el 08 de mayo de 2025, mediante Oficio N° 404-2025-MDLT/ALC, con H.R N° 039804-2024, la Municipalidad Distrital de La Tinguiña remitió a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente (GRRNGMA) la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del Proyecto **“CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CA. NUEVA JUVENTUD, CA. LOS JARDINES Y CA. LOS ALISOS, CA. LAS RETAMAS, CA. LOS INCAS ENTRE LAS CUADRADAS 1-2 DEL DISTRITO DE LA TINGUIÑA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA”** con CUI N° 2564296, para su respectiva evaluación;

Que, en vista de ello, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente emitió el Informe Técnico Legal N° 019-2025-GORE-ICA/GRRNGMA/MITH-VHYA, de fecha 20 de mayo del 2025, en el cual evaluó la información remitida por la Municipalidad Distrital de La Tinguiña y concluyó que la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA para el proyecto **“CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CA. NUEVA JUVENTUD, CA. LOS JARDINES Y CA. LOS ALISOS, CA. LAS RETAMAS, CA. LOS INCAS ENTRE LAS CUADRADAS 1-2 DEL DISTRITO DE LA TINGUIÑA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA”** con CUI N° 2564296, **CUMPLE** con las exigencias técnicas, administrativas y legales conforme a lo establecido en el artículo 11 del RPAST; el formato de la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16; y, demás normas complementarias aplicables;

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental; el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental; el Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único





# Gobierno Regional de Ica



Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ordenanza Regional N° 005-2021-GORE-ICA, que incorpora funciones en materia ambiental a cargo de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; la Ordenanza Regional N° 015-2021-GORE-ICA, el cual incorpora los procedimientos administrativos necesarios para el ejercicio de las funciones delegadas; y,

Que, de conformidad con las funciones delegadas mediante el Convenio de Delegación de Competencias en Materia del sector Transportes entre el Gobierno Regional Ica y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.-** Otorgar la **CONFORMIDAD** a la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA del proyecto “**CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CA. NUEVA JUVENTUD, CA. LOS JARDINES Y CA. LOS ALISOS, CA. LAS RETAMAS, CA. LOS INCAS ENTRE LAS CUADRADAS 1-2 DEL DISTRITO DE LA TINGUIÑA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA**” con CUI N° 2564296, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución Gerencial Regional.

**ARTÍCULO 2.-** El Titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, deberá comunicar a la GRRNGMA el inicio de obras, así como elaborar el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación, correcciones establecidas en las FITSA. Asimismo, deberá cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.

**ARTÍCULO 3.-** La CONFORMIDAD de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás los habilitantes, u otros requisitos legales con los que deberá contar el titular del proyecto, de forma previa a la ejecución de las actividades propuestas.

**ARTÍCULO 4.-** El titular del proyecto deberá registrar en el aplicativo informático (<https://gavi.mtc.gob.pe/login>) las obligaciones ambientales establecidas en el instrumento de Gestión Ambiental aprobado mediante la presente Resolución Gerencial Regional, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 509-2019-TC/16; para tales efectos, deberá solicitar la creación de su usuario y clave a través el siguiente correo [consultasdgaam@mtc.gob.pe](mailto:consultasdgaam@mtc.gob.pe).

**ARTÍCULO 5.-** El titular del proyecto deberá informar sobre el inicio de obras dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a su fecha de inicio, conforme al artículo 57 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.

**ARTÍCULO 6.- REMITIR** copia de la presente Resolución Gerencial Regional y el Informe Técnico Legal a la Municipalidad Distrital de La Tinguiña, y de la misma manera disponer su publicación en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES  
Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE  
M.S. AMB. ANA DE LOS Ángeles Muñares V.A.



# Gobierno Regional de Ica



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## INFORME TÉCNICO LEGAL N° 019-2025-GORE-ICA/GRRNGMA/MITH-VHYA

**PARA :** ING. ANA DE LOS ANGELES MUNARES YAURI  
Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente

**ASUNTO :** Conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CA. NUEVA JUVENTUD, CA. LOS JARDINES Y CA. LOS ALISOS, CA. LAS RETAMAS, CA. LOS INCAS ENTRE LAS CUADRADAS 1-2 DEL DISTRITO DE LA TINGUIÑA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI 2564296.

**REFERENCIA :** OFICIO N° 404-2025-MDLT/ALC (H.R. 039804-2025)

**FECHA :** Ica, 20 de mayo de 2025

Nos dirigimos a usted en relación al asunto y documento de la referencia, para informarle lo siguiente:

### I. ANTECEDENTE

1.1. Mediante Oficio N° 404-2025-MDLT/ALC, con HR N° 039804 de fecha 08 de mayo de 2025, la Municipalidad Distrital de la Tinguiña (en adelante, Titular) remitió a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente (GRRNGMA) del Gobierno Regional de Ica, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CA. NUEVA JUVENTUD, CA. LOS JARDINES Y CA. LOS ALISOS, CA. LAS RETAMAS, CA. LOS INCAS ENTRE LAS CUADRADAS 1-2 DEL DISTRITO DE LA TINGUIÑA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI 2564296 para fines de evaluación.

### II. BASE LEGAL

#### 2.1. Aspectos normativos para la evaluación de la FITSA

2.1.1. El Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica mediante su modificatoria aprobada con Ordenanza Regional N° 005-2021-GORE-ICA, incorpora funciones en materia ambiental a cargo de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.



# Gobierno Regional de Ica



2.1.2. Asimismo, el Convenio de Delegación de Competencias en Materia Ambiental entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) y el Gobierno Regional de Ica, establece en su Clausula Quinta, numeral 5.1.2 como una de las competencias delegadas la función de emitir el acto administrativo, mediante el cual se comunica al Titular del proyecto de inversión la conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transporte de alcance territorial.

2.1.3. Ante ello, se aprueba la modificatoria del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Ica mediante Ordenanza Regional N° 015-2021-GORE-ICA, que incorpora los procedimientos administrativos necesarios para el ejercicio de las funciones delegadas.

2.1.4. Así, el MTC a través del Oficio N° 0502-2022-MTC/16 de la Dirección General de Asuntos Ambientales, comunica al Gobierno Regional de Ica que desde el día 07 de marzo de 2022 iniciaría el ejercicio de las funciones delegadas.

## 2.2. Sobre la FITSA

2.2.1. Por otro lado, el artículo 11º del Reglamento Ambiental del Sector Transportes (en adelante, RPAST), aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado por Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, establece que los Titulares de proyectos, actividades u obras que no se encuentren comprendidas en el marco del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) deberá presentar una FITSA, que estará sujeta a un proceso de validación por parte de la Autoridad Competente.<sup>1</sup>

2.2.2. Así también, la norma referida establece que la FITSA debe ser elaborada por un equipo de profesionales conformados por especialistas ambientales y sociales, con experiencia en la elaboración de instrumentos de gestión ambiental de proyectos de infraestructura del Sector Transportes; o, por consultoras ambientales inscritas en el Registro Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles SENACE.

<sup>1</sup> Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, Aprueban Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes. Artículo 11.- De los proyectos no sujetos al SEIA Los titulares de los proyectos, actividades y servicios del Sector Transporte que no se encuentren incursos en el SEIA no están obligados a gestionar la certificación ambiental, sin embargo deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder; así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental.

Todo titular de proyecto, actividad u obra que no estén comprendidas en el marco del SEIA deberá presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), según anexo 2, donde se consignará la información socio ambiental del proyecto además de aspectos técnicos, de costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente. Dicha ficha estará sujeta a un proceso de validación por la Autoridad Ambiental Competente.

(...)



2.2.3. De la misma manera, el artículo 12° del RPAST establece que los estudios ambientales, sus modificaciones y otros documentos de gestión ambiental complementarios regulados en este reglamento deberán ser suscritos por el Titular y los profesionales que los elaboran, lo que constituye que la documentación presentada es una declaración jurada para todos sus efectos legales, por lo que el Titular, el representante legal de la empresa consultora y los profesionales que hayan participado en la elaboración, son responsables por la veracidad de su contenido.<sup>2</sup>

2.2.4. En esa línea de ideas, la Resolución Directoral N° 573-2022-MTC/16 de fecha 10 de agosto de 2022 aprobó el “Formato de Ficha Técnica Socio Ambiental” FITSA aplicable a: i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo; ii) Puente modular, iii) Servicios de conservación periódica y iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces, estableciendo los contenidos y requisitos que deben cumplir en los formatos de los Anexos 1 y 2 de la referida resolución.

2.2.5. En ese contexto, de conformidad con el marco normativo antes citado; así como lo indicado en el formato aprobado con la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, la FITSA tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, el Titular y/o representante legal, responsable de su llenado, se acoge a la presunción de veracidad amparada en los artículos 11.4 y 12 del RPAST y lo dispuesto en el artículo 51 del TUO de la LPAG; debiéndose precisar que, la naturaleza de dicha presunción es relativa, por lo que admite prueba en contrario en virtud del principio de verdad material contenido en el numeral 1.11 del Artículo IV del Título Preliminar del TUO antes referido.

### III. ANÁLISIS

#### 3.1. Sobre el supuesto de aplicación

3.1.1. De acuerdo a la información proporcionada por la Municipalidad Distrital de la Tinguiña en la FITSA del Proyecto “CREACION DEL SERVICIO DE

<sup>2</sup> Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, Aprueban Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes. Artículo 12.- Del carácter de Declaración Jurada

Los estudios ambientales, sus modificaciones y otros documentos de gestión ambiental complementarios regulados en este Reglamento deberán estar suscritos por el titular y los profesionales responsables de su elaboración. Asimismo, deberán estar suscritos por los representantes de la empresa consultora encargada de su elaboración, en caso corresponda, la misma que deberá tener inscripción vigente en el Registro de Empresas Consultoras del sector o en el Registro Único de Consultoras que administra el SENACE.

Toda la documentación presentada por el titular tiene el carácter de declaración jurada para todos sus efectos legales, por lo que el titular, el representante legal de la empresa consultora que elabora el estudio y los demás profesionales que hayan participado, son responsables por la veracidad de su contenido.

El uso de información fraudulenta y/o falsa en la elaboración de los respectivos estudios ambientales, puede justificar la nulidad del acto administrativo que apruebe el Estudio Ambiental, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que deriven de esta situación.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Av. Cutervo 920 – Ica

Telf. 056 405046



# Gobierno Regional de Ica



TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CA. NUEVA JUVENTUD, CA. LOS JARDINES Y CA. LOS ALISOS, CA. LAS RETAMAS, CA. LOS INCAS ENTRE LAS CUADRAS 1-2 DEL DISTRITO DE LA TINGUIÑA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI 2564296, tiene como objetivo el mejoramiento de infraestructura vial.

- 3.1.2. El titular declara que la FITSA ha sido desarrollada en el marco del Anexo 2 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transporte aprobado por el DS N° 004-2017-MTC. En ese sentido, se procede con la evaluación de dicho instrumento de gestión ambiental complementario en concordancia con a disposición normativa antes referida.

## 3.2. Sobre el contenido de la FITSA

- 3.2.1. De la revisión realizada a la información presentada por el **Titular** en el instrumento de gestión ambiental complementario, se obtiene la siguiente evaluación:

Nº	Ítem																			
1	<p><b>Requisitos de admisibilidad.</b></p> <p>1. La FITSA se encuentra suscrita por Juan Clímaco Vargas Valle, alcalde de la Municipalidad Distrital de la Tinguiña, y por los profesionales de su elaboración (Art. 12 del RPAST).</p> <p>2. El Titular ha presentado el comprobante de pago 0064035 con fecha 07 de mayo de 2025 por derecho de tramitación.</p> <p><b>Supuesto de aplicación.</b></p> <p>Artículo 11 y su contenido en el Anexo 2 del RPAST (aprobado por D.S. N°004- 2017-MTC)</p>																			
2	<p><b>Datos Generales del proyecto</b></p> <p><b>2.1. Datos de la persona natural o jurídica que elaboró la FITSA</b></p> <table border="1"><thead><tr><th>Nombres y apellidos</th><th>Profesión</th><th>Nº de colegiatura</th></tr></thead><tbody><tr><td>Marianela Liz Moreno Siguas</td><td>Ingeniero Ambiental</td><td>165395</td></tr><tr><td>José Zamora Zamora</td><td>Lic. Sociología</td><td>1593</td></tr></tbody></table> <p>Adjunta a la FITSA se encuentran los certificados de habilidad de los profesionales encargados de la elaboración, así como los documentos que sustentan experiencia en la participación de instrumentos de gestión ambiental en el sector transportes.</p> <p><b>2.2. Datos del Titular, descripción breve del servicio, características principales y sus componentes</b></p> <table border="1"><thead><tr><th colspan="2">Datos del proyecto</th></tr></thead><tbody><tr><td>Nombre completo del Titular</td><td>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA TINGUIÑA</td></tr><tr><td>Representante Legal</td><td>Juan Clímaco Vargas Valle</td></tr><tr><td>Correo Electrónico</td><td>Municipalidaddistritallatinguiña-aj@hotmail.com</td></tr><tr><td>Telf. Del responsable</td><td>056-253014</td></tr></tbody></table>	Nombres y apellidos	Profesión	Nº de colegiatura	Marianela Liz Moreno Siguas	Ingeniero Ambiental	165395	José Zamora Zamora	Lic. Sociología	1593	Datos del proyecto		Nombre completo del Titular	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA TINGUIÑA	Representante Legal	Juan Clímaco Vargas Valle	Correo Electrónico	Municipalidaddistritallatinguiña-aj@hotmail.com	Telf. Del responsable	056-253014
Nombres y apellidos	Profesión	Nº de colegiatura																		
Marianela Liz Moreno Siguas	Ingeniero Ambiental	165395																		
José Zamora Zamora	Lic. Sociología	1593																		
Datos del proyecto																				
Nombre completo del Titular	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA TINGUIÑA																			
Representante Legal	Juan Clímaco Vargas Valle																			
Correo Electrónico	Municipalidaddistritallatinguiña-aj@hotmail.com																			
Telf. Del responsable	056-253014																			



# Gobierno Regional de Ica



	Dirección Fiscal del Representante Legal	Av. El Parque #627, La Tinguiña									
	Nombre completo del proyecto	"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CA. NUEVA JUVENTUD, CA. LOS JARDINES Y CA. LOS ALISOS, CA. LAS RETAMAS, CA. LOS INCAS ENTRE LAS CUADRADAS 1-2 DEL DISTRITO DE LA TINGUIÑA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA"									
	Código Único de inversión (CUI) o tipo de inversión	2564296									
	Ubicación Política	La Tinguiña/Ica/Ica									
	Población beneficiaria	1839									
<b>UBICACIÓN</b>											
Calle	Descripción	Región/ Provincia/ Distrito	Prog. (Km)	Coordenadas UTM WGS84 – Zona 18L		Longitud (m)	Superposición en ANP, ZA o ACR				
				Este (m)	Norte (m)						
Calle 1	Inicio	Ica, Ica, Tinguiña	0+050.96	425575.00	8448262.00	51.9	NO				
	Fin			425589.00	8448213.00						
Calle 2	Inicio	Ica, Ica, Tinguiña	0+046.09	425696.00	8448282.00	48.8	NO				
	Fin			425706.00	8448237.00						
Calle 3	Inicio	Ica, Ica, Tinguiña	0+089.99	425593.00	8448194.00	93.5	NO				
	Fin			425616.00	8448107.00						
Calle 4	Inicio	Ica, Ica, Tinguiña	0+282.89	425613.00	8448136.00	283	NO				
	Fin			425892.00	8448183.00						
Calle 5	Inicio	Ica, Ica, Tinguiña	0+063.81	425657.00	8448207.00	62.4	NO				
	Fin			425672.00	8448145.00						
Calle 6	Inicio	Ica, Ica, Tinguiña	0+069.43	425710.00	8448218.00	65.2	NO				
	Fin			425724.00	84481550.00						
Calle 7	Inicio	Ica, Ica, Tinguiña	0+131.01	425892.00	8448247.00	120	NO				
	Fin			425894.00	8448116.00						
<b>Monto de inversión (según la FITSA)</b>											
S/. 2,747,535.55											
<b>Tiempo de ejecución</b>											
120 días											
<b>¿El proyecto, actividad o servicio ha iniciado ejecución física? (SI/NO)</b>											
No											
<b>El proyecto no incluye la construcción/creación de vía (SI/NO)</b>											
No											
<b>Tipo de inversión (supuesto)</b>											
Anexo 02 del RPAST aprobado con D.S. 004-2017-MTC											
<b>Vida útil del proyecto</b>											
10 años											



# Gobierno Regional de Ica



ETAPAS		ACTIVIDAD
	PLANIFICACIÓN	<ul style="list-style-type: none"><li>- Acondicionamiento de áreas auxiliares</li><li>- Movilización de equipos, herramientas, maquinarias y desvío vehicular.</li><li>- Instalación de señalización</li></ul>
	CONSTRUCCIÓN	<ul style="list-style-type: none"><li>- Movimientos de tierras</li><li>- Pavimento flexible (aplicación de carpeta asfáltica)</li><li>- Construcción de pistas, sardineles de concreto, veredas de concreto y áreas verdes.</li><li>- Transporte y eliminación de material excedente.</li></ul>
	CIERRE DE OBRA	<ul style="list-style-type: none"><li>- Retiro de equipos, maquina, cierre de áreas auxiliares, etc.</li><li>- Reacondicionamiento de áreas afectadas.</li></ul>
	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	<ul style="list-style-type: none"><li>- Operación y funcionamiento de la pista y veredas</li><li>- Mantenimiento de la pista y veredas</li></ul>

Área de influencia del proyecto	Directa	Área: 14.9 Ha
	Criterios:	<ul style="list-style-type: none"><li>- Emisión atmosférica: El AID incluye el espacio atmosférico que podría verse influenciado por la emisión de partículas de polvo debido al tránsito de maquinaria pesada en la zona. Estas partículas podrían generar incomodidades para la población que reside cerca del área de trabajo, por lo que se tomarán medidas de mitigación como el riego constante de las vías para reducir la dispersión de polvo.</li><li>- Componente socioeconómico: El AID también abarca factores socioeconómicos, ya que las modificaciones en el entorno físico pueden influir en la calidad de vida de las comunidades cercanas. La proximidad del proyecto a las áreas habitadas implica la posibilidad de impactos en la calidad del aire, que podrían afectar a la población local. Sin embargo, la ejecución del proyecto también ofrecerá oportunidades de mejora socioeconómica, como la creación de empleo y el mejoramiento de infraestructuras.</li><li>- Almacén: El almacén ubicado dentro del AID será utilizado para el almacenamiento temporal de materiales y equipos necesarios para la construcción de pistas y veredas. Esta área debe estar diseñada para evitar la contaminación del suelo y cuerpos de agua circundantes. Se realizarán inspecciones periódicas para asegurar que no se generen impactos ambientales negativos relacionados con la operación del almacén.</li><li>- DME: Área destinada para la disposición de los materiales excedentes generados durante la construcción. Estará ubicada en un terreno autorizado, evitando zonas ambientalmente sensibles. Se aplicarán medidas de compactación y nivelación, minimizando impactos al entorno.</li></ul>



# Gobierno Regional de Ica



		<table border="1"> <tr> <td>Indirecta</td><td>Área: 31 Ha</td></tr> </table> <p><b>Criterios:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Componente físico: El área de influencia indirecta (AlI) podría verse afectada de manera secundaria por el proyecto, principalmente a través de la generación de material particulado debido al transporte de material excedente y por la contaminación sonora ocasionada por la circulación de vehículos.</li> <li>- Componente biótico: El área de influencia indirecta (AlI) no incluye zonas verdes que podrían albergar fauna local en la vegetación circundante.</li> <li>- Componente social: El área de influencia indirecta (AlI) incluye la población que transita por las calles de Nueva Juventud, los Jardines, los Alisos, las Retamas y los Incas, cuyos habitantes podrían verse afectados por el aumento en la circulación de maquinaria, vehículos y personal asociado al proyecto, así como por la mayor demanda de servicios y posibles cambios socioeconómicos en la zona. Se prevén medidas de control para minimizar las molestias y promover un impacto social positivo durante la ejecución del proyecto.</li> </ul>	Indirecta	Área: 31 Ha
Indirecta	Área: 31 Ha			

3	<b>Información de las áreas auxiliares a ser utilizadas</b>						
	En el apartado 7. <i>Ubicación de las áreas auxiliares a ser utilizadas</i> el Titular declara que el proyecto comprende tres áreas auxiliares, un (01) Depósito de Material Excedente, un (01) Patio de máquinas y un (01) almacén con los siguientes datos:						
Nombre	Ubicación Política	Área (m <sup>2</sup> )	Perímetro (m)	Lado y Acceso (m)	Titularidad del terreno	Situación legal del predio	
DME sector Lomo Largo	Tinguña/icalca	185,000.00	2,012.00	Lado derecho de la Av. Río de Janeiro (1750)	Municipalidad Distrital de la Tinguña	Estatal	
Almacén	Tinguña/icalca	161	50.7	Lado izquierdo de la Av. Rio de Janeiro – 1940	Municipalidad Distrital de la Tinguña	Estatal	

Asimismo, el titular presentó un acta de libre disponibilidad para el uso de las áreas auxiliares descritas.

4	<b>Identificación de fuentes de agua</b>						
	En el apartado 8. <i>Identificación de fuentes de agua</i> , el Titular ha declarado que será abastecida:						
Actividad	Volumen Total	<b>Suministro</b>					



# Gobierno Regional de Ica



	<b>Agua industrial</b>	3000 m3	El abastecimiento se dará por compra a un proveedor con autorización, a través de camiones cisterna de 4X2 capacidad de hasta 2000 galones.	
	<b>Doméstica</b>	3000 L	El agua para consumo humano será suministrada por bidones de agua adquirida.	
<b>5</b>	<b>Identificación de Área Natural Protegida (ANP) o su Zona de Amortiguamiento, Área de conservación regional, sitios Ramsar colindantes o ecosistemas frágiles.</b>			
	El proyecto no se superpone con Áreas Naturales Protegidas (ANP), Zonas de Amortiguamiento (ZA), Áreas de Conservación Regional (ACR) sitios Ramsar colindantes o ecosistemas frágiles. En el Anexo 4 el titular incluye la imagen que sustenta lo declarado.			
<b>6</b>	<b>Identificación de áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural</b>			
	En el Apartado 10 de la FITSA el titular declara que el proyecto no se encuentra ubicado en ninguna Área Arqueológica y/o Patrimonio cultural. En el Anexo 5 el titular incluye la imagen que sustenta lo declarado.			
<b>7</b>	<b>Residuos sólidos y líquidos</b>			
	En el Apartado 11 <i>Residuos sólidos y líquidos</i> , el Titular declara que el total de residuos a generar es de 1872 Kg y detalla la siguiente caracterización:			
Peligrosidad	Tipo	Descripción	Estimado	Estimado (Kg)
Residuos no peligrosos	Material excedente de obra (suelo inerte)	Retiro de suelo superficial no estructural para conformación de base de pista	2400 m3	
	Orgánicos	Residuos biodegradables: no contienen ningún residuo químico peligroso que presente características de inflamabilidad, reactividad, toxicidad o corrosividad. Restos de madera, de la preparación de alimentos, de comida, de jardinería, malezas o similares	43%	804.96
	Inorgánicos	Residuos metálicos (o chatarra) son aquellos producidos durante el consumo o uso de un material o producto. Desperdicio de acero, alambres, clavos, latas de conservas, café, leche, gaseosa; tapas de metal, envases de alimentos y bebidas, etc.	13%	243.36
		Vidrio	3%	56.16
		Papel y cartón	9%	168.48
		Plástico	10%	187.20



# Gobierno Regional de Ica



		No aprovechables	Envolturas, vasos, platos y cubiertos descartables de alimentos, papel higiénico, bolsas de plástico, Tecnopor y envoltorios y restos de útiles de aseo personal.	12%	224.64
	Residuos peligrosos	Peligrosos	Solventes, combustibles fuera de especificación, lubricantes, baterías, productos químicos, aceites de motor usados y todos los envases de productos químicos peligrosos, filtros de aceite, residuos oleosos, envases de pintura, luminarias, tóner y cartuchos de tinta, así como suelo contaminado con algún producto químico e hidrocarburo.	10%	187.20

Adicionalmente, en lo que respecta al manejo de efluentes el Titular declara que realizará la adquisición de dos (02) sanitarios portátiles, a los que se les realizará mantenimiento tres a cuatro veces por semana a cargo de una EO-RS autorizada.

## 8 Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómico y cultural

En el Apartado 14 *Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómico y cultural*, el titular ha descrito las siguientes variables ambientales y sociales en la FITSA, resumido en:

### Medio físico:

El titular declara que el proyecto se encuentra en suelos arenosos, con depósitos aluviales y formaciones como la Guaneros. El índice de calidad de aire es BUENO, presentando vientos moderados de entre 10.8 a 18 km/h, tipo de suelo se caracteriza por su baja fertilidad natural. La temperatura varía de 15°C a 28°C. La precipitación varía de 0 a 3% y el valor promedio es de 1% entre días mojados. En fisiografía presenta una elevación moderada, con numerosos escarpes de topografía muy agreste y semiárida a subdesértica. El uso actual del área no permite la transitabilidad.

### Medio biológico:

El titular declara que en el área de influencia se ha identificado la zona de vida: actividades antrópicas (zona urbana, agricultura). Asimismo, en cuanto a la Cobertura Vegetal corresponde la de tipo Cobertura Antrópica subunidad Agricultura costera y andina.

En lo que respecta a flora en el área de influencia el titular ha declarado especies como palmeras, arboles, pasto y mala yerba. En cuanto a fauna, se ha identificado animales domésticos como perro, gatos y como paloma doméstica y gorrión doméstico y especies nativas adaptadas al ambiente urbano como el pinzón, la tortolita cola larga, la lagartija espinosa del mezquite.

### Medio socioeconómico:

El titular ha desarrollado la siguiente información:

- Población beneficiaria
- Actividades económicas
- Educación
- Salud
- Servicios básicos



# Gobierno Regional de Ica



	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Vivienda</li> </ul> <p>El titular utilizó fuentes secundarias, enlistadas a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Instituto geológico, minero y metalúrgico – 2024</li> <li>- Servicio nacional de meteorología e hidrología del Perú – 2024</li> <li>- Estación (SENAMHI – 2023)</li> <li>- Estudio hidrogeológico del acuífero Ica. Ana (2017)</li> <li>- Mapa nacional de cobertura vegetal del MINAM -2015</li> <li>- INEI 2017</li> <li>- Geominisa – Ministerio de salud. Recuperado de <a href="Http://www.geominisa.gob.pe">Http://www.geominisa.gob.pe</a></li> <li>- INEI (censo 2017) recuperado de <a href="http://censos2017.inei.gob.pe">http://censos2017.inei.gob.pe</a></li> <li>- FITSA del Proyecto “RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) PUENTE SANTA BARBARA EN EL CAMINO VECINAL IC-626 EN EL CC.PP. SANTA BARBARA DISTRITO DE LA TINGUIÑA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA”, CON CUI N°2645396.</li> </ul>																																																																																															
9	<p><b>Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales</b></p> <p>En el apartado 15 <i>Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales</i>, el titular describe los impactos ambientales potenciales en cada una de las etapas y actividades del proyecto.</p> <p>Para la evaluación de los impactos ambientales el titular declara haber utilizado la Matriz CONESA, que permite medir la importancia del impacto en función al grado de incidencia o intensidad de la alteración producida, la caracterización del efecto, que responde a una serie de atributos de tipo cualitativo: extensión, persistencia, reversibilidad, recuperabilidad, sinergia, acumulación y periodicidad.</p> <p>Se describen a continuación los impactos ambientales de acuerdo a las etapas declaradas:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ETAPA</th> <th>MEDIO</th> <th>COMPONENTE</th> <th>FACTOR AMBIENTAL</th> <th>ACTIVIDADES</th> <th>IMPACTOS AMBIENTALES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="10">PLANIFICACIÓN</td> <td rowspan="3">Físico</td> <td>Aire</td> <td>Calidad del aire</td> <td rowspan="3">Acondicionamiento de áreas auxiliares</td> <td>Alteración de la calidad del aire por material particulado</td> </tr> <tr> <td>Ruido</td> <td>Nivel de ruido</td> <td>Incremento de los niveles de ruido</td> </tr> <tr> <td>Suelo</td> <td>Calidad del suelo</td> <td>Afectación a la calidad del suelo</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Social</td> <td rowspan="2">Económico</td> <td rowspan="2">Economía local</td> <td rowspan="5">Movilización de equipos, herramientas. Maquinarias</td> <td>Oportunidad de generación de empleo</td> </tr> <tr> <td>Calidad de aire</td> <td>incremento del ingreso familiar</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Físico</td> <td rowspan="2">Aire</td> <td>Calidad de aire</td> <td>Expectativa de mayor inversión</td> </tr> <tr> <td>Nivel de ruido</td> <td>Alteración de la calidad del aire por material particulado y gases de combustión</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">social</td> <td rowspan="2">Económico</td> <td rowspan="2">Economía Local</td> <td rowspan="2">Instalación de señalización</td> <td>Incremento de los niveles de ruido</td> </tr> <tr> <td>Aire</td> <td>Oportunidad de generación de empleo</td> </tr> <tr> <td rowspan="10">CONSTRUCCIÓN</td> <td rowspan="3">Físico</td> <td rowspan="2">Aire</td> <td>Calidad del aire</td> <td rowspan="3">Movimientos de tierras</td> <td>Incremento de los niveles de ruido</td> </tr> <tr> <td>Nivel de ruido</td> <td>Alteración de la calidad del aire por material particulado</td> </tr> <tr> <td>Suelo</td> <td>Calidad del suelo</td> <td>Incremento de los niveles de vibración</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Físico</td> <td rowspan="2">Aire</td> <td>Nivel de ruido</td> <td>Possible impacto de erosión del suelo</td> </tr> <tr> <td>Calidad del aire</td> <td>Incremento de los niveles de ruido</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Físico</td> <td rowspan="2">Suelo</td> <td rowspan="2">Calidad del suelo</td> <td rowspan="3">Pavimento flexible (aplicación de carpeta asfáltica).</td> <td>Alteración de la calidad del aire por material particulado</td> </tr> <tr> <td>Nivel de ruido</td> <td>Incremento de los niveles de vibración</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Social</td> <td rowspan="2">Económico</td> <td rowspan="2">Economía local</td> <td rowspan="3">Construcción de pistas, Sardineles de concreto, veredas de concreto y áreas verdes</td> <td>Possible alteración a la calidad del suelo</td> </tr> <tr> <td>Aire</td> <td>Oportunidad de generación empleo</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Físico</td> <td rowspan="2">Aire</td> <td>Nivel de ruido</td> <td>Incremento de los niveles de ruido</td> </tr> <tr> <td>Calidad del aire</td> <td>Alteración de la calidad del aire por material particulado</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Social</td> <td rowspan="2">social</td> <td rowspan="2">Calidad de vida</td> <td rowspan="3">Transporte y eliminación de material excedente.</td> <td>Afectación de la transitabilidad</td> </tr> <tr> <td>Nivel de ruido</td> <td>Incremento de los niveles de ruido</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Físico</td> <td rowspan="2">Aire</td> <td>Calidad del aire</td> <td rowspan="3">Transporte y eliminación de material excedente.</td> <td>Alteración de la calidad del aire por material particulado</td> </tr> <tr> <td>Nivel de ruido</td> <td>Incremento de los niveles de ruido</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Social</td> <td rowspan="2">Económico</td> <td rowspan="2">Economía local</td> <td>Oportunidad de generación de empleo</td> </tr> <tr> <td>Nivel de ruido</td> <td>incremento del ingreso familiar</td> </tr> </tbody> </table>	ETAPA	MEDIO	COMPONENTE	FACTOR AMBIENTAL	ACTIVIDADES	IMPACTOS AMBIENTALES	PLANIFICACIÓN	Físico	Aire	Calidad del aire	Acondicionamiento de áreas auxiliares	Alteración de la calidad del aire por material particulado	Ruido	Nivel de ruido	Incremento de los niveles de ruido	Suelo	Calidad del suelo	Afectación a la calidad del suelo	Social	Económico	Economía local	Movilización de equipos, herramientas. Maquinarias	Oportunidad de generación de empleo	Calidad de aire	incremento del ingreso familiar	Físico	Aire	Calidad de aire	Expectativa de mayor inversión	Nivel de ruido	Alteración de la calidad del aire por material particulado y gases de combustión	social	Económico	Economía Local	Instalación de señalización	Incremento de los niveles de ruido	Aire	Oportunidad de generación de empleo	CONSTRUCCIÓN	Físico	Aire	Calidad del aire	Movimientos de tierras	Incremento de los niveles de ruido	Nivel de ruido	Alteración de la calidad del aire por material particulado	Suelo	Calidad del suelo	Incremento de los niveles de vibración	Físico	Aire	Nivel de ruido	Possible impacto de erosión del suelo	Calidad del aire	Incremento de los niveles de ruido	Físico	Suelo	Calidad del suelo	Pavimento flexible (aplicación de carpeta asfáltica).	Alteración de la calidad del aire por material particulado	Nivel de ruido	Incremento de los niveles de vibración	Social	Económico	Economía local	Construcción de pistas, Sardineles de concreto, veredas de concreto y áreas verdes	Possible alteración a la calidad del suelo	Aire	Oportunidad de generación empleo	Físico	Aire	Nivel de ruido	Incremento de los niveles de ruido	Calidad del aire	Alteración de la calidad del aire por material particulado	Social	social	Calidad de vida	Transporte y eliminación de material excedente.	Afectación de la transitabilidad	Nivel de ruido	Incremento de los niveles de ruido	Físico	Aire	Calidad del aire	Transporte y eliminación de material excedente.	Alteración de la calidad del aire por material particulado	Nivel de ruido	Incremento de los niveles de ruido	Social	Económico	Economía local	Oportunidad de generación de empleo	Nivel de ruido	incremento del ingreso familiar
ETAPA	MEDIO	COMPONENTE	FACTOR AMBIENTAL	ACTIVIDADES	IMPACTOS AMBIENTALES																																																																																											
PLANIFICACIÓN	Físico	Aire	Calidad del aire	Acondicionamiento de áreas auxiliares	Alteración de la calidad del aire por material particulado																																																																																											
		Ruido	Nivel de ruido		Incremento de los niveles de ruido																																																																																											
		Suelo	Calidad del suelo		Afectación a la calidad del suelo																																																																																											
	Social	Económico	Economía local	Movilización de equipos, herramientas. Maquinarias	Oportunidad de generación de empleo																																																																																											
					Calidad de aire	incremento del ingreso familiar																																																																																										
	Físico	Aire	Calidad de aire		Expectativa de mayor inversión																																																																																											
			Nivel de ruido		Alteración de la calidad del aire por material particulado y gases de combustión																																																																																											
	social	Económico	Economía Local		Instalación de señalización	Incremento de los niveles de ruido																																																																																										
				Aire		Oportunidad de generación de empleo																																																																																										
	CONSTRUCCIÓN	Físico	Aire	Calidad del aire	Movimientos de tierras	Incremento de los niveles de ruido																																																																																										
Nivel de ruido				Alteración de la calidad del aire por material particulado																																																																																												
Suelo			Calidad del suelo	Incremento de los niveles de vibración																																																																																												
Físico		Aire	Nivel de ruido	Possible impacto de erosión del suelo																																																																																												
			Calidad del aire	Incremento de los niveles de ruido																																																																																												
Físico		Suelo	Calidad del suelo	Pavimento flexible (aplicación de carpeta asfáltica).	Alteración de la calidad del aire por material particulado																																																																																											
					Nivel de ruido	Incremento de los niveles de vibración																																																																																										
Social		Económico	Economía local		Construcción de pistas, Sardineles de concreto, veredas de concreto y áreas verdes	Possible alteración a la calidad del suelo																																																																																										
				Aire		Oportunidad de generación empleo																																																																																										
Físico		Aire	Nivel de ruido	Incremento de los niveles de ruido																																																																																												
	Calidad del aire		Alteración de la calidad del aire por material particulado																																																																																													
Social	social	Calidad de vida	Transporte y eliminación de material excedente.	Afectación de la transitabilidad																																																																																												
				Nivel de ruido	Incremento de los niveles de ruido																																																																																											
Físico	Aire	Calidad del aire		Transporte y eliminación de material excedente.	Alteración de la calidad del aire por material particulado																																																																																											
		Nivel de ruido	Incremento de los niveles de ruido																																																																																													
Social	Económico	Economía local	Oportunidad de generación de empleo																																																																																													
			Nivel de ruido	incremento del ingreso familiar																																																																																												



# Gobierno Regional de Ica



CIERRE DE OBRA	Físico	Aire	Calidad del aire	Retiro de equipos, maquina, cierre de áreas auxiliares, etc.	Alteración de la calidad del aire por material particulado
			Nivel de ruido		Incremento de los niveles de ruido
			Calidad del aire		Alteración de la calidad del aire por emisiones gaseosas
	Social	Económico	Economía local	Reacondicionamiento de áreas afectadas.	Oportunidad de generación de empleo
			Nivel de aire		Possible alteración de la calidad del aire
	Físico	Aire	Nivel de ruido		Possible incremento de los niveles de ruido
			Nivel de aire	Operación y funcionamiento de la pista y veredas	Alteración de la calidad del aire
	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	Económico	Economía local		Oportunidad de generación de empleo
		Físico	Aire		Mantenimiento de la pista y veredas
		Social	Economía local		Alteración de la calidad del aire por emisiones gaseosas
					Oportunidad de generación de empleo

## 10 Medidas de prevención, mitigación y corrección; Cronograma de Ejecución y Presupuesto

En el Apartado 16 *Medidas de prevención, mitigación y corrección*, el Titular del Proyecto ha establecido las medidas ambientales de prevención, mitigación, correctivas u otra que corresponda, para cada una de las etapas señaladas en la FITSA. A continuación, se citan los Planes y/o programas desarrollados:

- Programa de Manejo de residuos sólidos
- Programa de Manejo de efluentes
- Manejo de áreas auxiliares
- Plan de seguimiento y control
- Plan de asuntos sociales
- Plan de capacitación al personal
- Plan de contingencia (manejo de recursos naturales)
- Plan de señalización

Conforme se declara en la FITSA, las medidas de manejo propuestas se ejecutarán en el plazo de ciento cincuenta (120) días calendarios; asimismo, para su implementación el Titular ha declarado un presupuesto de S/. 52,798.08 (Cincuenta y dos mil setecientos noventa y ocho con 08/100 soles) para su implementación en las etapas preliminar, construcción y cierre; y un presupuesto de S/. 25,915.44 (veinticinco mil novecientos quince con 44/100 soles) para la etapa de operación y mantenimiento.

El Titular será el responsable de garantizar el presupuesto para implementar las medidas ambientales declaradas en la FITSA para cada una de sus etapas.

## 11 Anexos

La FITSA contiene los documentos que sustentan los requisitos en los anexos, siendo los siguientes:

- ANEXO 1 – Plano de Ubicación del proyecto
- ANEXO 2 – Plano de Ubicación de áreas auxiliares
- ANEXO 3 – Mapa de influencia directa e indirecta
- ANEXO 4 – Mapa de no superposición en ANP, ZA O ACR
- ANEXO 5 – Mapa de identificación de áreas arqueológicas
- ANEXO 6 – Fichas de caracterización de áreas auxiliares
- ANEXO 7 – Actas de libre disponibilidad



# Gobierno Regional de Ica



- |  |  |
|--|--|
|  | <ul style="list-style-type: none"><li>- ANEXO 8 – Panel fotográfico</li><li>- ANEXO 9 – Acreditaciones profesionales</li></ul> |
|--|--|

## IV. Conclusiones

- 4.1. De acuerdo con el análisis de la información remitida por la Municipalidad Distrital de la Tinguiña, en calidad de titular, se concluye que la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del proyecto “CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CA. NUEVA JUVENTUD, CA. LOS JARDINES Y CA. LOS ALISOS, CA. LAS RETAMAS, CA. LOS INCAS ENTRE LAS CUADRAS 1-2 DEL DISTRITO DE LA TINGUIÑA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA”, con CUI 2564296, cumple con las exigencias técnicas, administrativas y legales conforme lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC y demás normas complementarias aplicables.
- 4.2. Seguido de la evaluación realizada, corresponde que la GRRNGMA declare la conformidad de la FITSA correspondiente al proyecto “CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CA. NUEVA JUVENTUD, CA. LOS JARDINES Y CA. LOS ALISOS, CA. LAS RETAMAS, CA. LOS INCAS ENTRE LAS CUADRAS 1-2 DEL DISTRITO DE LA TINGUIÑA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA”, con CUI 2564296, a través de la Resolución Gerencial correspondiente.
- 4.3. Asimismo, es importante señalar que la conformidad de la FITSA no implica cambios o modificaciones a los componentes, procesos o actividades del proyecto que no fueron planteados como objetivos de evaluación del mencionado instrumento de gestión ambiental complementario, asimismo, no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes u otros requisitos con los que debe contar la Municipalidad Distrital de la Tinguiña
- 4.4. El Titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA y con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.

## V. RECOMENDACIONES

- 5.1. A la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; emita la Resolución Gerencial Regional que otorgue la CONFORMIDAD a la FITSA del Proyecto “CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD



# Gobierno Regional de Ica



VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CA. NUEVA JUVENTUD, CA. LOS JARDINES Y CA. LOS ALISOS, CA. LAS RETAMAS, CA. LOS INCAS ENTRE LAS CUADRADAS 1-2 DEL DISTRITO DE LA TINGUIÑA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA", con CUI 2564296, presentada por la Municipalidad Distrital de la Tinguiña.

- 5.2. Notificar, de ser el caso, la Resolución Gerencial correspondiente y el presente informe a la Municipalidad Distrital de la Tinguiña en su condición de titular, para conocimiento y fines.

Es todo cuanto informamos, para los fines que estime pertinentes.

ING. MARICRUZ IVONNE TACO HUASCO  
Especialista Ambiental

ABOG. VÍCTOR HUGO YUPANQUI ALTAMIRANO  
Especialista Legal

**CARGO**



*Municipalidad Distrital de La Tinguina*

*Creado por Ley N° 13791 del 28 de diciembre de 1961*

*ICA - PERÚ*



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES  
Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



La Tinguina, 05 de mayo de 2025

**OFICIO N° 404-2025-MDLT/ALC**

**SEÑOR:** ING. AMB. ANA DE LOS ANGELES MUNARES YAURI  
GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO  
AMBIENTE – GOBIERNO REGIONAL DE ICA.

**ASUNTO:** PRESENTACION DE LA FICHA TECNICA SOCIO AMBIENTAL – FITSA DEL  
PROYECTO DE INVERSION "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD  
VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CA. NUEVA JUVENTUD, CA. LOS JARDINES, CA.  
LOS ALISOS, CA. LAS RETAMAS Y CA. LOS INCAS ENTRE CUADRA 1-2 DEL  
DISTRITO DE LA TINGUIÑA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE  
ICA" CON CUI 2564296

De mi especial consideración y estima personal:

Es muy grato dirigirme a usted para hacerle llegar nuestros saludos cordiales a nombre de la Municipalidad Distrital de La Tinguina que represento; el cual en merito a su competencia de evaluación del instrumento de la gestión ambiental para los proyectos del sector transporte, se le hace llegar la elaboración de la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA del Proyecto de Inversión Pública denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CA. NUEVA JUVENTUD, CA. LOS JARDINES, CA. LOS ALISOS, CA. LAS RETAMAS Y CA. LOS INCAS ENTRE CUADRA 1-2 DEL DISTRITO DE LA TINGUIÑA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" CON CUI 2564296

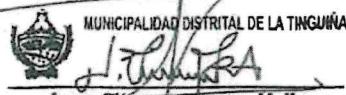
Para la revisión y evaluación, la documentación completa puede ser descargada a través del siguiente enlace: <https://drive.google.com/drive/folders/14fURxfErUxeSIZv4pLfu6xIkxQ6QSMH?usp=sharing>

Y con el objetivo de continuar con el trámite correspondiente y lograr la evaluación y, de ser el caso, la aprobación de la FITSA, agradeceré la atención y pronta respuesta a la presente.

Quedamos atentos a su confirmación respecto a la fecha y modalidad de entrega del documento sin otro particular, me despido reiterando nuestra disposición para cualquier coordinación adicional.

Atentamente,

JCVV/KVFS



Telf. 056-253014  
Av. El Parque N° 627-La Tinguina  
[www.muntinguina.gob.pe](http://www.muntinguina.gob.pe)

Facebook: Municipalidad Distrital de La Tinguina

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES  
Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Pase A: 50288

Para: Acción necesaria

*De acuerdo a lo solicitado  
se traspasa a Norma*

Firma: [Signature]

